RESOLUCIÓN N°44A/2.017

José Leandro Oviedo, 02 de noviembre del año 2.017.-

VISTO: el Dictamen de la UOC N° 01/2017, y teniendo en cuenta el contrato suscrito con la Empresa SAN MIGUEL SERVICIOS GASTRONOMICOS con RUC N°1593030-0 quien fuera adjudicada en la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "ALMUERZO ESCOLAR PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO – ELABORADO EN SITIO", con ID N°322.528; **y.—**

CONSIDERANDO: Que el Dictamen de la UOC N°01/2017 dice... *"Que por el presente Dictamen se manifiesta la necesidad de realizar un Convenio Modificatorio y Ampliatorio del Contrato original celebrado con la Empresa SAN MIGUEL SERVICIOS GASTRONOMICOS con RUC N°1593030-0 quien fuera adjudicada en la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "ALMUERZO ESCOLAR PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO – ELABORADO EN SITIO", con ID N°322.528, por las razones que paso a exponer:*

Que, el Informe de la Encargada del Almuerzo Escolar, Talía Micaela Cabrera:... Para informar sobre la necesidad de ampliar el contrato con la Empresa SAN MIGUEL SERVICIOS GASTRONOMICOS cuyo contrato fue adjudicada en la cantidad de 2.017(dos mil diez y siete raciones), debido a la necesidad de que los niños y niñas lleguen al termino del año con el almuerzo escolar y las cantidades contempladas en el contrato son insuficientes.-

Haciendo un estudio y verificación de lo ejecutado por la empresa responsable de la provisión del almuerzo escolar, se detallan en cuanto sigue la cantidad ampliada:

ITEM	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad ampliada	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	2017	12.000	24.204.000

Que, el monto previsto para la ampliación del contrato citado más arriba se detalla como sigue:

ITEM	PROCEDIMIENTO	MONTO ADJUDICADO	MONTO A SER AMPLIADO	PORCENTAJE DE AMPLIACION
1	LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "ALMUERZO ESCOLAR PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO – ELABORADO EN SITIO", con ID N°322.528	Gs.386.784.000	24.204.000	6.26%

*Que, de conformidad a lo previsto en el **art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas** que dice: **Las Unidades Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. POR TANTO,** corresponde proceder a la ampliación del contrato suscrito con la empresa detallada más arriba, considerando en primer lugar que el rubro mencionado ha sido adjudicado y en segundo lugar que el monto a ser ampliado no supera el porcentaje establecido por la Ley para los casos de ampliación de contratos. -*

*En tal sentido, corresponde que la Intendenta Municipal dicte Resolución disponiendo la **AMPLIACION DEL CONTRATO** celebrado con la empresa SAN MIGUEL SERVICIOS GASTRONOMICOS con RUC N°1593030-0, en la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "ALMUERZO ESCOLAR PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO – ELABORADO EN SITIO", con ID N°322.528, de conformidad al monto y porcentaje detallado más arriba. Así mismo disponer la suscripción del convenio ampliatorio correspondiente.....*

Que, conforme al Dictamen de la U.O.C y considerando que dicha modificación y ampliación del contrato original se ajusta a lo que establece la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas corresponde suscribir el Convenio Modificatorio y Ampliatorio del Contrato originalmente pactado en el procedimiento de contratación detallado más arriba, de acuerdo al porcentaje previsto en el referido Dictamen. -

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL PARANA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º.) PROCEDER a la Modificación y Ampliación del Contrato suscripto con la Empresa SAN MIGUEL SERVICIOS GASTRONOMICOS con RUC N°1593030-0, que fuera adjudicada, en la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "ALMUERZO ESCOLAR PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO – ELABORADO EN SITIO", con ID N°322.528;----------

ART. 2º.) SUSCRIBIR el Convenio Modificatorio y Ampliatorio con la empresa mencionada, teniendo en cuenta las necesidades urgentes de los vecinos del lugar.----------

ART. 3º.) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Talía Micaela Cabrera Cabrera
Secretaria General

Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal